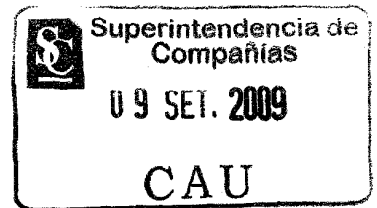


300 20

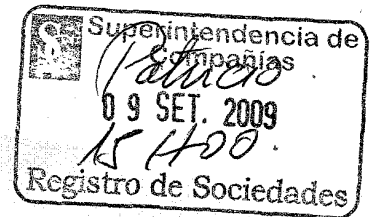
Quito, 28 de agosto de 2009

11 SEP 2009
ESCANEAR

bm



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente



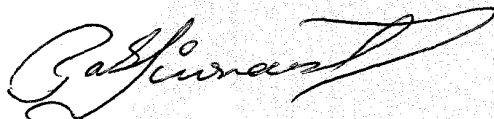
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico que mediante escritura pública de 31 de julio del año en curso, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, se procedió a realizar una cesión de participaciones de la compañía **"SAFE WORK SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CIA. LTDA"**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 14 de agosto de 2009.

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la referida cesión.

Agradeciéndoles de antemano por la atención que se sirvan dar a la presente me suscribo.

Atentamente,



Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez, MSc. MBA
GERENTE GENERAL
"SAFE WORK SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CIA. LTDA"

del -

Q. /
U / ✓
Y SOBRESALLO
10-11-09
[Signature]

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA "SAFE WORK SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
CIA. LTDA".**



OTORGADA POR: JORGE OSWALDO JARA DIAZ
WASHINGTON RAFAEL HERRERA HERRERA

A FAVOR DE: PABLO ROBERTO SUASNAVAS BERMÚDEZ
JOSÉ GARRIDO ROLDAN

CUANTIA: USD \$ 80.00

DI: 3 copias

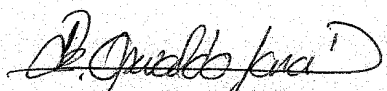
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy treinta y uno (31) de julio del dos mil nueve; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores Jorge Oswaldo Jara Díaz y Washington Rafael Herrera Herrera por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciados, hábiles para contratar y obligarse y los señores Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez y José Garrido Roldán en calidad de CESIONARIOS mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y española el segundo, de estado civil casados bajo el régimen de sociedad conyugal, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente

minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, los señores Jorge Oswaldo Jara Díaz y Washington Rafael Herrera Herrera por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciados, hábiles para contratar y obligarse y los señores Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez y José Garrido Roldán en calidad de CESIONARIOS mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y española el segundo, de estado civil casados bajo el régimen de sociedad conyugal, hábiles para contratar y obligarse; - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo, el día veintidós de agosto del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el primero de septiembre del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada "SAFE WORK SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CIA. LTDA" **B)** La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día lunes veintisiete (27) de julio del dos mil nueve, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores Jorge Oswaldo Jara Díaz y Washington Rafael Herrera Herrera, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de los señores Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez y José Garrido Roldán. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- A)** Con estos antecedentes el señor Jorge Oswaldo Jara Díaz, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara lo siguiente:



UNO.- Que el señor Jorge Oswaldo Jara Díaz cede el cien por ciento de su participación dentro de la compañía, esto es el diez por ciento (10%) de las participaciones sociales.- **DOS.-** Que el señor Jorge Oswaldo Jara Díaz cede su participación de la siguiente manera: El cincuenta por ciento de su porcentaje esto es VEINTE participaciones a favor del señor Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez, y el otro cincuenta por ciento, es decir VEINTE participaciones a favor del señor José Garrido Roldán. **B)** El señor Washington Rafael Herrera Herrera, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara lo siguiente: **UNO.-** Que el señor Washington Rafael Herrera Herrera cede el cien por ciento de su participación dentro de la compañía, esto es el diez por ciento (10%) de las participaciones sociales.- **DOS.-** Que el señor Washington Rafael Herrera Herrera cede su participación de la siguiente manera: La totalidad, esto es CUARENTA participaciones a favor del señor Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez. **TRES.-** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía. **CUARTA: PRECIO.-** Las participaciones objeto de la presente cesión son cedidas a valor nominal por lo que el precio de las mismas

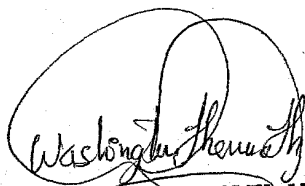
asciende a la cantidad de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 80.00).- **QUINTA: ACEPTACION.**- Los CESIONARIOS declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.**- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) doctora María Eugenia Baquero Subía, abogada con matrícula profesional número sesenta once (6011) del Colegio de Abogados de Pichincha.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JORGE OSWALDO JARA DÍAZ

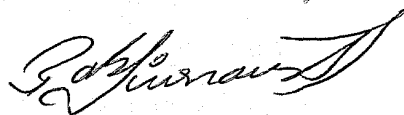
C.C. 1705721538





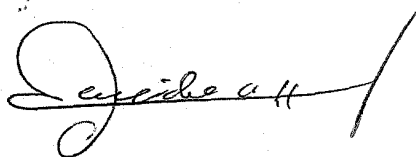
WASHINGTON RAFAEL HERRERA HERRERA

C.C. 170949442-9



PABLO ROBERTO SUASNAVAS BERMÚDEZ

C.C. 170803593-4



JOSÉ GARRIDO ROLDAN

PSP. AF016758

**FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

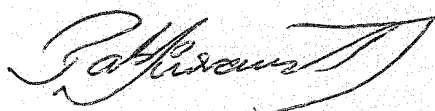
Quito, 31 de julio de 2009

CERTIFICACION

Por medio de la presente CERTIFICO que en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "SAFE WORK SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CIA. LTDA", aprobó la cesión de participaciones que los socios Jorge Oswaldo Jara Díaz y Washington Rafael Herrera Herrera realizaron del total de su porcentaje en la empresa, esto es del 10% del capital de la compañía, respectivamente, conforme el detalle que se encuentra a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PART.
Jorge Oswaldo Jara Díaz	Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez	20
Jorge Oswaldo Jara Díaz	José Garrido Roldán	20
Washington Herrera Herrera	Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez	40
TOTAL		80

Atentamente,



Pablo Suasnavas, MBA MSc.

GERENTE GENERAL

"SAFE WORK SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CIA. LTDA."

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"SAFE WORK SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CIA. LTDA"**



En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil nueve, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la misma, el señor Presidente Paúl Cajías Vasco consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- **Conocer y aprobar la cesión de participaciones que desean realizar los socios Jorge Oswaldo Jara Díaz y Washington Rafael Herrera Herrera a favor de los señores Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez y José Garrido Roldán.**

Representada el Capital Pagado de la Compañía, se instala la sesión a las 16H30, bajo la Presidencia del señor Paúl Cajías Vasco, con la presencia de los socios de la Compañía: señor Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez por sus propios y personales derechos, propietario del cuarenta por ciento (**40%**) de las participaciones, el señor Luis Guillermo Vásquez Zamora, propietario del veinte por ciento (**20%**) de las participaciones, el señor Paúl Enrique Cajías Vasco, propietario del diez por ciento (**10%**) de las participaciones, el señor Gustavo Roberto Hidalgo Flores, propietario del diez por ciento (**10%**) de las participaciones, el señor Jorge Oswaldo Jara Díaz, propietario del diez por ciento (**10%**) de las participaciones y el señor Washington Rafael Herrera Herrera propietario del diez por ciento (**10%**) de las participaciones sociales. Actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita María Eugenia Baquero S.

El señor Presidente de la compañía plantea el punto del orden del día, dando a conocer a los miembros de la Junta General el deseo de los socios **Jorge Oswaldo Jara Díaz** y **Washington Rafael Herrera Herrera** de ceder sus participaciones sociales dentro de la empresa.

- La Junta General conoce lo manifestado anteriormente y resuelve por unanimidad aceptar la cesión en mención, a favor de los señores **Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez** y **José Garrido Roldán**, en base al cuadro que se detalla a continuación.

CEDENTE	CESIONARIO	No. PART.
Jorge Oswaldo Jara Díaz	Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez	20
Jorge Oswaldo Jara Díaz	José Garrido Roldán	20
Washington Herrera Herrera	Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez	40
TOTAL		80

Una vez realizada la cesión en referencia, el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PART	PORCENTAJE
Pablo Roberto Suasnavas Bermúdez	220	55%
Luis Guillermo Vásquez Zamora	80	20%
Paúl Enrique Cajías Vasco	40	10%
Gustavo Roberto Hidalgo Flores	40	10%
José Garrido Roldán	20	5%
TOTAL	400	100%

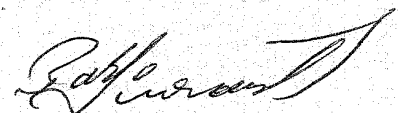
Los demás socios renuncian a su derecho preferente para optar por la cesión de participaciones que se autoriza por este instrumento.

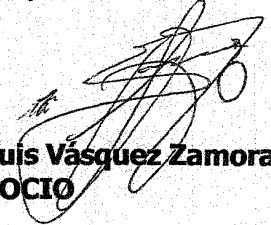
Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta.

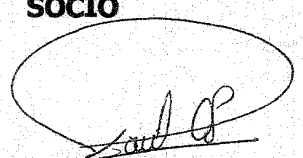
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

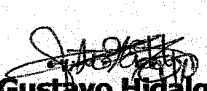
Se levanta la sesión a las 19H00

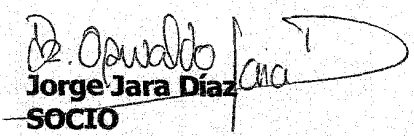
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los Socios de la Compañía, y la señorita secretaria ad-hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

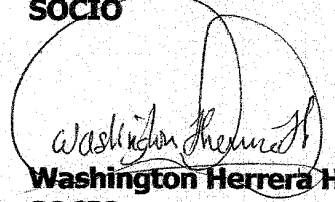

Pablo Suasnavas Bermúdez
SOCIO

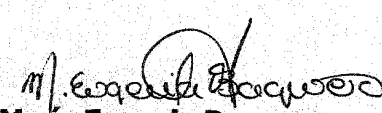

Luis Vásquez Zamora
SOCIO

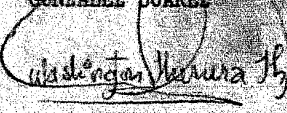

Paul Cajías Vasco
PRESIDENTE – SOCIO


Gustavo Hidalgo Flores
SOCIO


Jorge Jara Díaz
SOCIO


Washington Herrera Herrera
SOCIO


Maria Eugenia Baquero
SECRETARIA AD HOC


 CIUDADANIA 170949442-9
 HERRERA HERRERA WASHINGTON RAFAEL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 24 JULIO 1971
 014- 0386 11197 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971




 ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR MEDICO
 SEGUNDO RAFAEL HERRERA
 BLANCA FABIOLA HERRERA
 QUITO 27/05/2003
 27/05/2015
 0617988



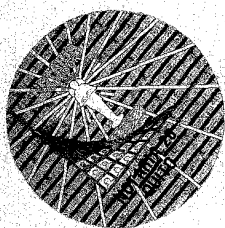
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 192-0045 1709494429
 NUMERO CEDULA
 HERRERA HERRERA WASHINGTON
 RAFAEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 VILLA FLORA
 PARROQUIA

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

A.T.

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SAFE WORK SEGURIDAD Y
SALUD LABORAL CIA.LTDA. OTORGADO POR JORGE OSWALDO JARA DIAZ Y
OTRO. A FAVOR DE: PABLO ROBERTO SUASNAVAS BERMUDEZ Y OTRO.
FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL
NUEVE.



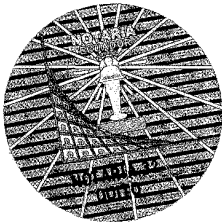

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

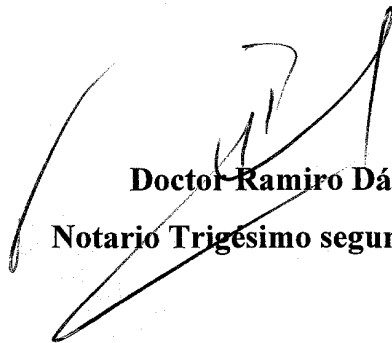


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO-ECUADOR**

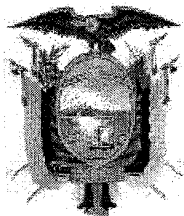
RAZÓN: Con esta fecha senté razón al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIMITADA SAFE WORK SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CIA. LTDA otorgada ante de mí , el 22 de agosto del 2006 , de la CESION DE PARTICIPACIONES que antecede. Quito, 13 de agosto del 2009.





Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigesimo segundo del Canton





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2305** del REGISTRO MERCANTIL de primero de septiembre de dos mil seis, fs 2015, tomo 137, correspondiente a compañía “ **SAFE WORK SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CIA. LTDA**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de agosto de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Chant...
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

